

Resolución N° 28/2014.-

NEUQUÉN, 11 de abril de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts.2, 3 y 18 inc. e) y k) de la Ley N° 2892 y la creación de la Oficina Administrativa y de Coordinación;

Que corresponde avanzar en el proceso de despapelización en conformidad con la política asumida por el Tribunal Superior de Justicia ;

Que es necesario adecuar el procedimiento de solicitudes de licencia del personal dependiente del Ministerio Público de la Defensa a las nuevas pautas.

Por ello;

EL DEFENSOR GENERAL

1.- RESUELVE:

I) APROBAR el procedimiento de solicitudes de licencia del personal del Ministerio Público de la Defensa conforme lo establecido por Acuerdo N° 5106 Pto. 19, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Quien posea asignada una casilla de correo electrónico remitirá la solicitud a la casilla de correo del superior jerárquico inmediato o subrogante consignando en el asunto: "*Licencia: nombre del remitente*", **con una antelación mínima de 5 días hábiles**, copiando y pegando el siguiente formulario

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
ORGANISMO AL CUAL PERTENECE	
Nombre del Superior Jerárquico	
LICENCIA QUE SOLICITA	(**)
Fecha de inicio de licencia	
Fecha de finalización de licencia	
Cantidad de días	

(**) FERIA DE INVIERNO DEL AÑO XXX, FERIA DE VERANO DEL AÑO XXX, ESTUDIO, PARA ASISTENCIA A CONGRESOS, ETC.

b) QUIEN NO POSEA ASIGNADA UNA CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO, PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO B) ESTABLECIDO POR ACUERDO N° 5106 PUNTO 19 –PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS-, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS HÁBILES, COMPLETANDO LOS DATOS DEL SIGUIENTE FORMULARIO,

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
ORGANISMO AL CUAL PERTENECE	
Nombre del Superior Jerárquico	
Opinión al pedido de licencia	
LICENCIA QUE SOLICITA	(**)
Fecha de inicio de licencia	
Fecha de finalización de licencia	
Cantidad de días	

(**) FERIA DE INVIERNO DEL AÑO XXX, FERIA DE VERANO DEL AÑO XXX, ESTUDIO, PARA ASISTENCIA A CONGRESOS, ETC.

c) En ambos casos, la solicitudes serán reenviadas por el Superior Jerárquico o subrogante, a la casilla de correo...**Oficina Administrativa y de Coordinación - Superintendencia- MPD – FD** Mail: oaycsmpdfd@jusneuquen.gov.ar , dejando constancia en el cuerpo del mail la conformidad o no, con la siguiente leyenda:

Remito el presente pedido de licencia, con opinión favorable/desfavorable .

d) En caso de que se dispusiera limitación de la licencia, deberá consignarse la fecha de reintegro del agente, señalando los fundamentos de la misma.

e) Las solicitudes de licencias de los Defensores Públicos y de Circunscripción serán puestas a conocimiento de los subrogantes legales.

II) El presente procedimiento no será utilizado para licencias por enfermedad, atención de familiar, maternidad, duelo, y todas aquellas que requieran adjuntar documentación para su tramitación.

III) Los Señores Defensores Públicos de Circunscripción deberán arbitrar los medios a fin de notificar a todo el personal bajo su dependencia la presente resolución .

IV) Regístrese, notifíquese y comuníquese a los organismos correspondientes.